

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2020-00401.

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

En atención a los correos electrónicos allegados al despacho por parte de la señora ADRIANA URIBE FRANCO, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por el despacho se procederá al envío a la demandada de copia digital del expediente, para efectos de la notificación del presente proceso, entendiéndose surtida su notificación personal a los dos (2) días hábiles siguientes al envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que conteste la demanda y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**573c6be3eedcbee89dc9dd397de554dc0aecb467f2aa947ebe41dbeba3c4054**

Documento generado en 14/01/2021 10:27:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**